

66000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS Y
CAMBIO DE DOMICILIO

FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE

DITRES COPIAS

P.B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES, comparece: el señor ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE, Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, así como del nombramiento que se adjunta al presente documento inscrito en el Registro De la propiedad del cantón Shushufindi. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado, mayor de edad y domiciliado en el cantón Shushufindi y de paso por la ciudad de Cáscales, por los derechos que representan, capaz para contratar y obligarse, a quien conozco por su cédula de ciudadanía que me presenta, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas la siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento de la presente

1 escritura el señor **ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE**, Gerente General y
2 Representante Legal de la Compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y**
3 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria Universal de Socios, así como del nombramiento que se adjunta al
5 presente documento inscrito en el Registro De la propiedad del cantón Shushufindi. El
6 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación
7 empleado, mayor de edad y domiciliado en el cantón Shushufindi.- **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- Por escritura pública celebrada ante el Notario
9 Primera del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumblos, el veinticinco de marzo del
10 dos mil trece, se constituyó la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES**
11 **Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, e inscrita en el registro de la propiedad de la parroquia
12 Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumblos, el dieciséis de abril del año
13 dos mil trece; b.- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
14 Compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**,
15 el veintiuno de Octubre del año dos mil catorce, se resolvió lo siguiente: Aprobar el
16 cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la cláusula Tercera de los estatutos
17 de constitución de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y**
18 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, de la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia
19 de Sucumblos; a la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas,
20 provincia de Orellana.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y**
21 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha
22 veintiuno de octubre del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar el
23 cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la Cláusula Tercera de los estatutos
24 de constitución de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y**
25 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo
26 Segundo.-**DEL DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia La
27 Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y por
28 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias,

0000002



1 oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano y del exterior,
2 conforme a la Ley de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION**
3 **JURAMENTADA.-** Que no tiene Obligaciones pendientes con el servicio de rentas
4 Internas, ni con el IESS.- **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
5 Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General
6 Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, el
7 nombramiento de Gerente General, copias de cedula, copias de los estatutos de la
8 compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**
9 y tres copias debidamente notariadas del cambio de domicilio.- Usted Señor Notario
10 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del
11 presente instrumento".- Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con
12 matrícula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la
13 función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda eleyada a escritura
14 pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
15 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el
16 notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
17 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

ANDRÉS FERNANDO CASTILLO ANDRADE

C.C.210001708-2.

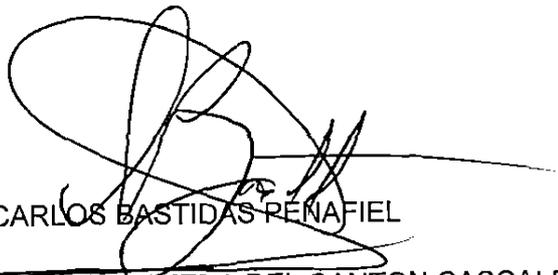
GERENTE GENERAL

DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4 

6 DR. CARLOS BASTIDAS RENAFIEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO ANDRADE ANDRES FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA PATRICIA FLORES TIBANTA

N. 2100017082



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTILLO VENTRILLA SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE MENDOZA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **FCO. DE ORELLANA 2013-05-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-06**

ET113V1212



[Signature]
DIRECTOR REGIONAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0182 **2100017082**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO ANDRADE ANDRES FERNANDO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

0000004



ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

En el cantón La Joya de los Sachas, a 21 días del mes de Octubre del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** Los siguientes socios:

El señor **OSCAR RAMIRO FLORES TIBANTA**, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero Civil; signado con el numero de cedula de ciudadanía 070184006-8., representando a doscientas participaciones.

El señor **ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE**, de estado civil casado, de ocupación empleado; signado con el numero de cedula de ciudadanía 210001708-2., representando doscientas participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión el Presidente, el señor **OSCAR RAMIRO FLORES TIBANTA**, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor **ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo Segundo.-DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-", por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE**, GERENTE GENERAL de la compañía **FLORES & CASTILLO**

0000005



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., para firmar la escritura de Cambio de Domicilio, y todos los trámites correspondientes al mismo. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30 PM se reinstala Junta General de Socios y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.

OSCAR RAMIRO FLORES TIBANTA
C.C. 070184006-8.

ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE
C.C. 210001708-2.

0000006



Shushufindi, 05 de Junio del 2014

FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Señor.-

ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE.-

Presente.-

Estimado señor **CASTILLO.-**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Shushufindi, 05 de Junio del 2014., le nombro a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Ramiro Flores Tibanta".

OSCAR RAMIRO FLORES TIBANTA
C.C. 070184006-8

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Shushufindi, 05 de Junio del 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andres Fernando Castillo Andrade".

ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE
C.C. 210001708-2.
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CANTÓN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000007



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE, a fôjas 51 vta bajo la partida número 98 del Registro de Nombramientos llevado el presente año.- Certifico.- Shushufindi, dieciséis de Septiembre del dos mil catorce.- SCHV

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Macdalena Serrano Ortega'.

DRA. SARA MACDALENA SERRANO ORTEGA

REGISTRADORA





0000008



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3929

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 21 de octubre del 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, el cual requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-237 de 27 de noviembre del 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 21 de octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite

[Firma manuscrita]



0000009



en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Primera del cantón Cascales y Primera del cantón Lago Agrio tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas en el Registro Mercantil a su cargo inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 DIC. 2014

Dr. Oswaldo Nobpa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 169381

Tr. 42690

RR/

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES 000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio el 25 de marzo del 2013, aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.001703 de 4 de abril del 2013, inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Shushufindi en el Registro Mercantil a su cargo el 16 de abril del 2013.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 21 de octubre del 2014, en la Notaría Primera del cantón Cascales.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 3929 de 01 DIC. 2014

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- de 01 DIC. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al

3929

V
D

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

EXTRACTO

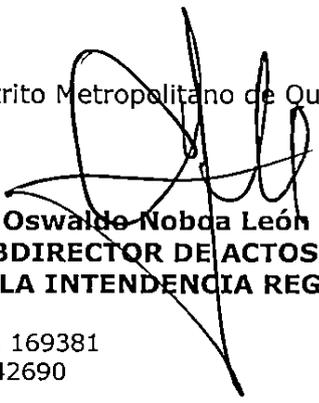
cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana se reforman el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.-DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana..."

Distrito Metropolitano de Quito,

01 DIC. 2014


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 169381

Tr. 42690

RR/



0600012

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3929 de 01 de diciembre de 2014, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 02 de diciembre de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 17 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim

Exp. 169381
Tr. 42690

0600013



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintitrés de Diciembre del año dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución numero **SVC.IRQ.DRASD.SAS. 2014-3929** del uno de Diciembre del año dos mil catorce, dictado por el Doctor **OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: **ARTICULO PRIMERO.-** "APROBAR El cambio de domicilio del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al Cantón La joya de los Sachas, Provincia de Orellana y la reforma de estatutos de la compañías **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura.//.- **ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario Primero del cantón Cáscales, y Primera del cantón Lago Agrio, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.//; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Bastidas Penafiel".

Dr. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



0600014

2015-21-01-01-P00181

DI TRES COPIAS

A/V

RAZON DE MARGINACION.- Mediante Escritura Pública de constitución de Compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el veinticinco de marzo del dos mil trece, se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, la siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio celebrada en la Notaria Primera del cantón Cascales, el veintiuno de Octubre del año dos mil catorce; La Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio celebrado entre el señor **ANDRES FERNANDO CASTILLO ANDRADE**, que posee la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.-** Nueva Loja, 06 de Enero del 2015.




DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

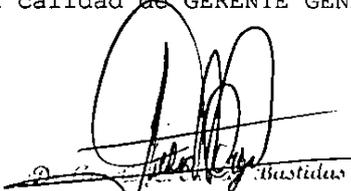
Fundado el 09 de Agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



000015

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CASTILLO ANDRADE ANDRES FERNANDO en calidad de GERENTE GENERAL]).

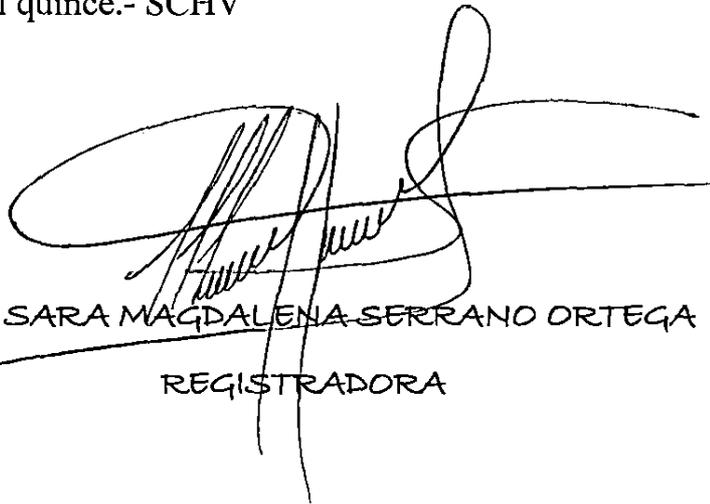

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



.0000016

MUNICIPALIDAD
CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- RAZON.- Que al margen de la partida número 191 a fojas 35 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año dos mil trece, se encuentra inscrita y tomada nota el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO de la COMPAÑÍA FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a la parroquia Joya de los Sachas, Cantón Joya de los Sachas Provincia de Orellana.- Certifico.- Shushufindi veinte de Enero del dos mil quince.- SCHV



DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
REGISTRADORA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

-0000017

Memorando No.: SCV-IRQ-SG-SCAU-2014-395

Quito D.M., 17 de diciembre de 2014

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

ASUNTO: **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que no **existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3929 de 01 de diciembre de 2014, de cambio de domicilio de la compañía **FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y su consiguiente reforma estatutaria.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

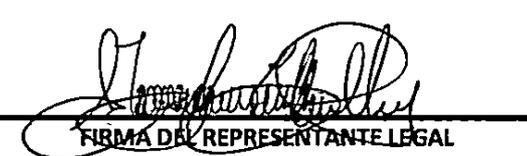
Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Anexo: documentación recibida

18 DIC 2014

0000018


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC: 2191726890001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		FLORES & CASTILLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA: JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: CALLE D 13	NÚMERO: 7 PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: 10 DE AGOSTO B. LUZ DE AMERICA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62840098	TELÉFONO 2: 993145238	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: searaujo04@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: oscarrft@yahoo.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA ESCUELA JOYA DE LOS SACHAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO ANDRADE ANDRES FERNANDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2100017082			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
Jr.			VA-01.2.1.4-F1

0000019



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.
RUC: 096859020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 17/03/2009
Dir.: Av. 20 de Junio y Venezuela Telfs.: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Cdte. Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Berquet y Miguel H. Alcívar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001622981
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 10389403-49
Valor a pagar: 20.58

Fecha de Emisión: 28/10/2014

Fecha de Vencimiento: 14/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 103894K CASTILLO ANDRADE ANDRES FERNANDO

Código Único Eléctrico Nacional: 2000103894 Cédula / R.U.C.: 2100017082

Código Postal:

Dirección servicio: CALLE D 13 7 PB 10 DE AGOSTO B. LUZ DE AMERICA

Plan/Geocódigo: 3 04-05-095-5440 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

28/10/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 11044545-SON-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 24/09/2014 Hasta: 24/10/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	3767.00	3615.00	152	kWh	14.14

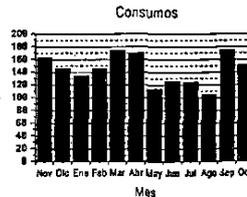
VALOR CONSUMO: 14.14
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.56
INTERES MORA: 0.02
I.V.A.(0%): 0.00
ALUMBRADO PUBLICO: 1.75
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 18.88
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 18.88

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad: 2.68
Cesión Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.

RUC: 096859020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 17/03/2009

Dir.: Av. 20 de Junio y Venezuela Telfs.: 062-220 / 062-830-725 / 062-830-071 Lago Agrio - Sucumbios

Cdte. Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Berquet y Miguel H. Alcívar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001622981
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorizac: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015
COPIA EMISOR 2210

SUMINISTRO: 103894K
CASTILLO ANDRADE ANDRES
FERNANDO
No. de Control: 10389403-49
Valor a pagar: 20.58

